



Obras Sanitarias del Estado

E. 889/15

Montevideo, 22 de junio de 2015.

R.S.G. N° 68/15

---VISTO: estas actuaciones promovidas por la Cooperativa de Viviendas COVI.ARI.DU., con domicilio en la calle Nogueira N° 969 de la ciudad de Durazno, por intermedio de su representante, Sra. Lucía Cecilia Godoy Pastorin, referente a la solicitud de información relacionada sobre el costo de saneamiento y agua potable del inmueble Padrón N° 3068, tal cual se expresa a fojas 3.-----

---RESULTANDO I: que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2° de la Ley N° 18.381 del 17/X/08, el acceso a la información de o en poder de la Administración es libre, siempre que no se esté frente a las situaciones que la misma, ha calificado como secreta, así como aquella que O.S.E. determine como reservada o confidencial, en los términos de los Artículos 9° y 10° de la referida norma.-----

---RESULTANDO II: que la representación de la compareciente fue acreditada en presentación anterior.-----

---RESULTANDO III: que la Gerencia General del Organismo informa que respecto a lo requerido se debe realizar por parte de los solicitantes el trámite pertinente (fojas 7) y que por tanto no cuenta con la información requerida (fojas 10).-----

---CONSIDERANDO: que por R/D N° 584/15 del 3/VI/15, se delegaron en el Secretario General, las atribuciones conferidas en el Artículo 16° de la Ley N° 18.381 del 17/X/08.-----

---ATENTO: a lo establecido en las Leyes N°s. 18.331 del 11/VIII/08 y 18.381 del 17/X/08.-----

-----EL SECRETARIO GENERAL DE LA ADMINISTRACION
DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO;-----

-----R E S U E L V E:-----

---1°) NO ACCEDER a la solicitud de información efectuada por la Cooperativa de Viviendas COVI.ARI.DU., en mérito a lo consignado en el Resultando III de la presente Resolución.-----

---2°) PASE por su orden a la División Gestión Documental (Oficina de Notificaciones), para notificación de la interesada de lo indicado a fojas 7 y 10 y

de la presente Resolución y a la Oficina de Información Pública y Datos Personales, para su registro. Oportunamente, archívese sin perjuicio.-----



Dr. Gerardo Siri
Secretario General